



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección General.
Núm. Oficio: DGDUYE/3697/2019
Fecha: 13 de agosto 2019

Asunto: *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

FISM - DT
OPERADO

Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco
Director de Obras Públicas
Municipio de Tulum
Presente:

En respuesta al oficio No. **DOP/1008-2/2019** en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESC. PREESCOLAR SIMÓN BOLÍVAR DE LA COMUNIDAD FRANCISCO UH MAY". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL que integran la Opinión Técnica referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro la jurisdicción municipal, así mismo emite las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al proyecto para prevenir daños al ambiente.

El proyecto consiste en las siguientes actividades: preliminares (trazo y nivelación; tala de árbol existente, desmantelamiento de biodigestor), cimentación, albañilería, estructura de concreto, acabados y recubrimientos; instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación de gas, cancelería y herrería; área verde, rama y pasillo. A este respecto, se emite el presente Dictamen Ambiental y Opinión Técnica en el que deberá cumplir las siguientes acciones:

1. El proyecto menciona que entre sus actividades realizará el corte de árbol, con lo cual, es necesario se proporcione a la Dirección un dictamen técnico, conteniendo como mínimo, la siguiente información: nombre común y científico; dimensiones del árbol, salud del árbol y si se encuentra o no dentro de la **NOM-059-SEMARNAT-2010** (especies protegidas), esta Dirección recomienda antes de considerar un derribo del ejemplar, el reubicarlo en otro sitio, tomando en cuenta para cada concepto lo que contempla la **Ley de Conservación, Mantenimiento, Protección y Desarrollo del Arbolado Urbano del Estado de Quintana Roo.**
2. Las plantas a reforestar en áreas verdes deberán ser nativas y/o autorizadas para su uso.
3. La afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, con lo cual se recomienda mantener el material cubierto con lona.
4. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
5. La construcción de las actividades ya mencionadas previamente generara residuos de manejo especial tales como concreto, piedra, madera, block y grava, entre otros, de acuerdo al **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** fracción I, V, VII y X, estos remanentes son considerados como residuos sólidos de carácter especial y deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora con autorización de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. Dicha empresa deberá proporcionar evidencia que garanticen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



0087

FISM - DT
OPERADO

6. Los residuos reciclables generados por los trabajadores en sus labores diarias como; botellas de vidrio, papel, cartón y/o plásticos, deberán ser canalizados de manera separada a una empresa recicladora contratada o bien, podrán ser entregados a los programas de Reciclaje que promueve la Dirección de Ecología.
7. Deberá de integrarse un sistema de señalización de construcción para así evitar posibles riesgos o accidentes.
8. El Relleno Sanitario no debe recibir los siguientes residuos de manejo especial y peligrosos, entre ellos: pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (ver tabla), por lo que se debe contar con una empresa con registro para el traslado y disposición final.
9. Se anexa una tabla de la clasificación de residuos reciclables, de manejo especial y peligrosos, así como su destino final que deben tener los residuos:

Clasificación de los residuos y el destino final adecuado para su manejo.

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Son los residuos mezclados que no pueden ser aprovechados para su reciclaje, entre ellos: Servilletas, papel, residuos orgánicos (restos de comida) y residuos que no pueden ser reutilizados.	Relleno sanitario
Residuos Reciclables	<ul style="list-style-type: none"> • Papel, cartón y productos de papel • Plásticos (PET) (botellas de agua, refresco, etc.) • Plástico duro (HDPE) (botes de color y blancos) • Vidrio (botellas)(no ventanas) • Aluminio. • Metales ferrosos (restos de varillas, • Metales (latas de conserva sin contenidos) 	Posibles destinos: 1.- Empresa recicladora con registro estatal en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) del estado de Quintana Roo. 2.-Programa RECICLATON MENSUAL , organizada por el H. Ayuntamiento de Tulum y empresas recicladoras, el último viernes de cada mes. 3.- Programa COLECTA AVENIDA organizada por el H. Ayuntamiento de Tulum y empresas recicladoras, los martes y viernes de cada semana.

H. AYUNTAMIENTO
TULUM
018-2021
En Tulum, contigo hacemos más.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO



0088

FISM - DT
OPERADO

		(Comunicarse con la Dirección de Ecología).
Residuos de Manejo Especial	<ul style="list-style-type: none"> • Residuos de rocas • Residuos de aguas residuales • Residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general. Madera (troncos, ramas, restos de maderas de construcción, etc.), Remanente de losa de cimentación, blocks, Arena y arcillas Remanente de grava y roca trituradas. Residuo del corte y serrado de piedra. Residuo de polvo • Llantas 	Empresa recicladora con registro estatal en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) del estado de Quintana Roo.
Residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes, estopas. Aceite combustible usado. Otros productos corrosivos y contaminantes que pongan en riesgo el medio ambiente. 	- Empresa registradas y autorizada a nivel federal por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Finalmente se solicita ingresar a la Dirección de Ecología un **Informe simple (con anexo fotográfico)** de las medidas tomadas para el desarrollo y operación del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas. Se emite la presente para Opinión Técnica con las recomendaciones para la prevención y mitigación de daños al ambiente por el desarrollo de las obras que realiza el Municipio de Tulum a través de la Dirección de Obras Públicas.

ATENTAMENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
 AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 QUINTANA ROO
C. Gustavo Maldonado Saldaña
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 Y ECOLOGÍA
 MUNICIPIO DE TULUM

C.p.p. Lic. David Hernández. Director de Ecología
 C.c.p. Archivo
 GMS/sac